"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 069 - 2019 - MDC

Catacaos, 04 de Abril de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 010-2019-MDC-SGSCYPM-JCIC de fecha 30 de Enero del 2019, el Informe N° 005-2019-MDC-SBSCYPM de fecha 10 de Enero del 2019, Informe N° 09-2019-MDC-SGSCYPM-JCIC de fecha 15 de Enero del 2019, el Informe N° 133-2019-PMMP/LOG de fecha 21 de Febrero del 2019, Memorándum N° 0327-2019-MDC/GA de fecha 22 de Febrero del 2019, el Informe N°00154-2019-MDC-SGP de fecha 22 de Febrero del 2019, el Informe N° 0191-2019-GPyP/MDC de fecha 25 de Febrero del 2019, Memorándum N° 0378-2019-MDC/GA de fecha 26 de Febrero del 2019, Informe N° 00166-2019-MDC-SGP de fecha 27 de Febrero del 2019, Informe N° 0202-2019-GPyP/MDC de fecha 27 de Febrero del 2019, Memorándum N° 0393-2019-MDC/GA de fecha 27 de Febrero del 2019, Informe N° 278-2019-MDC/LOG de fecha 19 de Marzo del 2019, Informe N° 084-2019-MDC-GA de fecha 20 de Febrero del 2019, Informe N° 0091-2019/MDC.GAJ de fecha 29 de Marzo del 2019, el Informe N° 391-A-2019-PMMP/LOG de fecha 03 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°068-2019-MDC, de fecha 03 de Abril de 2019, se aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE UNA UNIDAD MOVIL (CAMIONETA) PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL PARA LA MUNICIPLAIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, por el importe de S/123,900.00 (Ciento veintitrés mil novecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios consultorías y obras , disponiéndose en el numeral 19.1 del Artículo 19°; que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, mediante el cual el Artículo 20° numeral 20.1, prescribe que: "para convocar un procedimiento de selección, se

debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección los mismos que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"

Que, es preciso indicar que cada Entidad Publica que conforma el Estado, tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces solo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones ya sean por bienes, servicios y obras que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben de utilizar los procedimientos establecidos en la normatividad de contrataciones públicas.

En ese sentido resulta necesario que las Entidades comuniquen, además de sus necesidades, las reglas a las que se someten los agentes del mercado interesado, en contar con ellas. Para ello, las entidades deben de valorar sus bases de los Procedimientos de Contratación Pública, que tiene como finalidad dar a conocer las condiciones que deben cumplir los agentes del mercado, para participar, postular, competir y contratar con las Entidades Públicas.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal", funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA "LA ADQUISICION DE UNA (01) UNIDAD MOVIL PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD Y POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS" por el importe de S/123,900.00 (Ciento veintitrés mil novecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística la publicación, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de conformidad al Artículo 6° del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL